



AYUNTAMIENTO
DE
URROZ-VILLA

Santo Tomás, 5 - Tel- 948 338127

Fax: 948 338609

CIF P-3124300-I

31420 **URROZ-VILLA** (Navarra)

E-mail: urroz@izaga.infolocal.org

Página Web: www.urroz-villa.es

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA

DE FECHA 31 DE JULIO DE 2014

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Fermín Julián García Gobeo

Concejales

D^a M^a Socorro Donamaría Iriarte

D. Raúl Fermín Izco Oroz

D. Sergio Iriarte Eransus

D^a Lourdes Fernández Pérez

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. Luis Alberto Iriarte Ciáurriz

D^a Olga Equisoain Itoiz

Secretaria:

Dña Begoña Olascoaga Echarri.

En Urroz-Villa a 31 de JULIO de dos mil catorce, siendo las TRECE TREINTA horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión **EXTRAORDINARIA** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Julián García Gobeo, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento, D. ^a Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Único.- Adhesión a Cederna- Garalur para la participación en el Programa de Desarrollo Local participativo de la Montaña de Navarra 2014-2020.

Se aprueba por unanimidad:

PRIMERO: Participar, de forma exclusiva, en el “Programa Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra 2014-2020” que será redactado en 2014 y gestionado en el periodo 2014-2020 por el grupo de acción local Cederna Garalur con NIF G-31372063 en el marco de la Prioridad 6 “Fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales” dentro de la medida Desarrollo local (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra en el periodo 2014-2020.

El acuerdo se ha tomado a los efectos de que el municipio de Urroz- Villa pueda acogerse a las ayudas contempladas en las disposiciones de los artículos 28 a 31 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, disposiciones comunes FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y FEMP, y deroga R(CE) nº 1083/2006. y así como de los artículos 42 a 44 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el R (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

SEGUNDO: Que los miembros de la corporación son conocedores de la buena labor realizada por el grupo de acción local Cederna Garalur en el ámbito municipal de Urroz- Villa en el marco del eje 4 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 55%.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Urroz- Villa se compromete, al objeto de cumplir con al artículo 33 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, citado en el punto PRIMERO, a participar con el grupo de acción local Cederna Garalur en las labores preparatorias del “Programa Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra 2014-2020”

CUARTO: Que el Ayuntamiento de Urroz- Villa se compromete al pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente del grupo de acción local a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

QUINTO: Que el Ayuntamiento de Urroz- Villa se compromete a participar en cuantas reuniones se convoquen por el grupo de acción local en el periodo 2014-2020 en el marco de la gestión del “Programa Desarrollo Local Participativo de Montaña de Navarra 2014-2020”.

SEXTO: Que Faculta al Sr. Alcalde para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el grupo de acción local Cederna Garalur cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

SÉPTIMO: Trasladar el presente acuerdo al grupo de acción local Cederna Garalur con NIF G- 31372063 a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas, de que se extiende la presente acta, que firman con la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Concejales asistentes, de que yo, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,